

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00021 00 | |
|------------|--------------------------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo | |
| Demandante | Bancolombia S.A. | |
| Demandado | Milton Daniel Sierra Izquierdo | |
| Decisión | Liquida y aprueba costas. | |

El suscrito secretario *ad hoc*, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

| Concepto | Folio | Cdno | Valor en pesos |
|---------------------------------------|-------|-------|----------------|
| Agencias en derecho primera instancia | - | - | \$3.938.117.85 |
| | | Total | \$3.938.117.85 |

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Jorge Santiago. Secretario *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf7536dd6ff8f5be1c4a0e07b724022779b96f894760c8627efa95e97779977

Documento generado en 23/04/2021 11:19:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica